



ORDENANZA N° 3046/2025

VISTO:

La Ordenanza N° 3024/2024 de “Presupuesto para el ejercicio 2025”;

Y CONSIDERANDO:

Que a través de la citada en vistos se procedió a la aprobación del presupuesto general vigente;

Que, de acuerdo a la evolución de las partidas presupuestarias y la dinámica de la gestión municipal, se vuelve imprescindible realizar una readecuación de los créditos presupuestarios, a fin de garantizar el normal desenvolvimiento de las funciones administrativas, económicas, contables y financieras del Municipio;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha elevado a este Concejo Deliberante una propuesta de modificación presupuestaria, motivada principalmente en la necesidad de devolver los fondos recibidos oportunamente por el programa provincial “10.000 Viviendas - Línea Vivienda Semilla Municipios”, correspondientes a la gestión anterior;

Que, en atención a ello, se ha realizado un esfuerzo técnico-contable que permite llevar adelante las adecuaciones sin modificar el monto total aprobado en el presupuesto general, preservando así el equilibrio fiscal y evitando cualquier impacto en la carga tributaria de los vecinos y vecinas de la ciudad;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 de la Carta Orgánica Municipal, se requerirá doble lectura para la aprobación de las Ordenanzas que dispongan, entre otras, la sanción



ORDENANZA N° 3046/2025

del Presupuesto Municipal de gastos y recursos y de las cuentas de inversión;

Que, en este sentido, debe destacarse que la presente iniciativa no implica una nueva sanción presupuestaria en los términos del citado artículo, sino que se trata de una modificación interna entre partidas ya aprobadas, sin alteración del monto final del presupuesto vigente ni afectación del procedimiento previsto para su sanción original;

Que resulta indispensable sancionar la presente norma para asegurar la continuidad y eficiencia de la gestión municipal en todas sus áreas, evitando demoras o inconvenientes en el giro administrativo habitual;

Que éste Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal;

Por todo ello:



ORDENANZA N° 3046/2025

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°.-) MODIFÍQUESE las cuentas de Egreso del presupuesto según el siguiente detalle:

EGRESOS PARTIDA	CONCEPTO	PRES. VIG.	MODIFICAC.	PRES. ACT.
2.1.08.01.3.01	DEUDAS EJERC.ANTER.TRABAJOS PUBLIC.	\$ 43797,000.00	\$ 63000,000.00	\$ 106797,000.00
2.3.10.02.3	FONDO DE OBRAS Y PROYECTOS	\$ 7700,000.00	\$ 77000,000.00	\$ 84700,000.00
SUBTOTAL AUMENTO			\$ 140000,000.00	
PARTIDA	CONCEPTO	PRES. VIG.	MODIFICAC.	PRES. ACT.
2.1.08.01.1.09	OBRA: PAVIMENTACION URBANA	\$ 170000,000.00	-\$ 102000,000.00	\$ 68000,000.00
2.1.08.01.2.02	OBRA: PAVIMENTACION URBANA	\$ 93177,800.00	-\$ 38000,000.00	\$ 55177,800.00
SUBTOTAL DISMINUCIÓN			-\$ 140000,000.00	

Art. 2°.-) COMUNÍQUESE, Publíquese en el B.O.D., Dese al Registro Municipal y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 12DA, DE FECHA 8 DE MAYO DE 2025
CONSTANDO EN ACTA N° 2126**